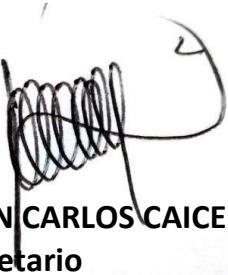


CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial y los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 en los cuales se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 145, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 22 de septiembre del año en curso el presente auto.

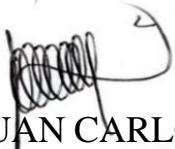
Pereira, septiembre 22 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez.

Pereira (Rda.), 4 de septiembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

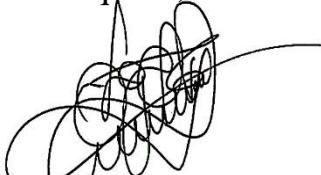
Pereira- Risaralda, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 19 de enero de esta anualidad¹, se dispuso la suspensión del trámite ante la solicitud de negociación de deudas solicitado por la demandada.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y como no se ha recibido información alguna al respecto, líbrese oficio al Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira, informándole que el proceso se encuentra suspendido y se le requiere para que certifique el estado en que se encuentra la solicitud de negociación de deudas de la demandada Luz Adriana Becerra Trejos y lo demás que estime pertinentes para este trámite procesal.

Líbrese el correspondiente oficio.

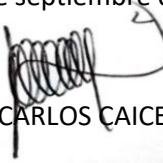
Notifíquese,


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 145 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de septiembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Pdf 22, C01Principal